

ACUERDO CG/003/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2011.

Con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción I, Apartado B, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 3, 48, 49, 71 fracción IV, 84 fracción II, 119 fracción II, 120, 123, 127 fracciones VIII y XLII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y acorde con los resultados electorales del proceso electoral ordinario 2009–2010, se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la Entidad, para la realización de Actividades Específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, durante el año 2011, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Previo al proceso electoral ordinario 2009–2010, y conforme con la legislación electoral vigente, obtuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

II.- El día 4 de julio del 2010, se llevaron a cabo elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y a los miembros de los 43 ayuntamientos de Tamaulipas, participando los partidos políticos y coaliciones registradas.

III.- De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 69 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza por tratarse de institutos

políticos con registro nacional y una vez concluido el proceso electoral 2009-2010 mantuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende el derecho de acceder a las prerrogativas en los términos previstos en la Constitución del Estado y el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, y de conformidad con el cómputo definitivo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, y con los convenios registrados por las coaliciones que participaron en el proceso electoral 2009-2010, los partidos políticos que se señalan a continuación obtuvieron en la elección de referencia, la votación consignada en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN
Partido Acción Nacional	323,700
Partido Revolucionario Institucional	632,724
Partido de la Revolución Democrática	42,858
Partido del Trabajo	18,850
Partido Verde Ecologista de México	15,986
Partido Convergencia	15,585
Partido Nueva Alianza	15,986
Total	1'065,689

CONSIDERANDOS

1.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en apego a las atribuciones que le otorgan las disposiciones 101, base Primera, fracciones I y II, y 127 fracciones VIII y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determinó mediante acuerdo identificado con la clave

CG/001/2011 de fecha 14 de enero de 2011 los montos por concepto de financiamiento público aplicable a las actividades ordinarias permanentes para el año 2011, que le correspondería a cada partido político con acreditación vigente, siendo estos los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (2011)
Acción Nacional	11'908,015.18
Revolucionario Institucional	21'005,860.88
de la Revolución Democrática	3,639,882.63
del Trabajo	2'933,089.95
Verde Ecologista de México	2'848,752.17
Convergencia	2'378,123.84
Nueva Alianza	2'848,752.17
Total	47'562,476.82

2.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 Apartado B, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, **equivaldrá al CINCO POR CIENTO del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias.** El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y, el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

3.- Que una vez determinados los importes totales de financiamiento público anual que corresponde a la aplicación de las actividades de carácter ordinario, resulta procedente determinar el CINCO POR CIENTO del monto total del financiamiento público para actividades específicas, como a continuación se expone:

Monto Anual de financiamiento público para actividades ordinarias, correspondientes al año 2011.	5% CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
\$47'562,476.82	\$2'378,123.84

El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria:

5% CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.	35% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.
\$2'378,123.84	\$832,343.34

PARTIDO POLÍTICO	35% del Financiamiento Público aplicable a las Actividades Específicas, distribuido en forma igualitaria
Partido Acción Nacional	\$ 118,906.19
Partido Revolucionario Institucional	\$ 118,906.19
Partido de la Revolución Democrática	\$ 118,906.19
Partido del Trabajo	\$ 118,906.19
Partido Verde Ecologista de México	\$ 118,906.19
Partido Convergencia	\$ 118,906.19
Partido Nueva Alianza	\$ 118,906.19
Total	\$ 832,343.33

El sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

5% DEL CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS.	65% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ENTREGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS.
\$2'378,123.84	\$1'545,780.50

Partido Político	Votación de DIP. de M.R. 2010	Porcentaje de la Votación	Importe que se Entrega en Forma Proporcional
Acción Nacional	323,700	30.3747	469,526.19
Revolucionario Institucional	632,724	59.3723	917,765.44
de la Revolución Democrática	42,858	4.0216	62,165.12
del Trabajo	18,850	1.7688	27,341.76
Verde Ecologista de México	15,986	1.5001	23,188.25
Convergencia	15,585	1.4624	22,605.49
Nueva Alianza	15,986	1.5001	23,188.25
TOTAL	1'065,689	100 %	\$1'545,780.50

4.- Que una vez determinadas las cantidades que se otorgarán de manera igualitaria (35 %) y proporcional (65 %) al número de votos obtenidos por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa

inmediata anterior, resulta procedente sumar ambos conceptos como a continuación se aprecia:

Partido Político	Importe que se entrega en forma igualitaria (35 %)	Importe que se entrega en forma proporcional (65 %)	Financiamiento Público para Actividades Específicas 2011
PAN	\$118,906.19	469,526.19	588,432.38
PRI	\$118,906.19	917,765.44	1'036,671.63
PRD	\$118,906.19	62,165.12	181,071.31
PT	\$118,906.19	27,341.76	146,247.95
PVEM	\$118,906.19	23,188.25	142,094.44
Convergencia	\$118,906.19	22,605.49	141,511.68
Nueva Alianza	\$118,906.19	23,188.25	142,094.44
Total	\$ 832,343.33	\$ 1'545,780.50	\$ 2'378,123.83

5.- Conforme lo establece el artículo 101 base Tercera, fracción II del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Por lo anterior, y en virtud de que el monto de financiamiento público aplicable a las actividades específicas corresponde a un cálculo anual, lo conducente es dividir dichas cantidades entre los doce meses del año 2011:

Partido Político	Financiamiento Público ANUAL para Actividades Específicas	Financiamiento Público MENSUAL para Actividades Específicas
PAN	588,432.38	49,036.03
PRI	1'036,671.63	86,389.30

PRD	181,071.31	15,089.27
PT	146,247.95	12,187.32
PVEM	142,094.44	11,841.20
Convergencia	141,511.68	11,792.64
Nueva Alianza	142,094.44	11,841.20
Total	\$ 2'378,123.83	\$ 198,176.96

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público MENSUAL para la aplicación de actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, que recibirán los partidos políticos en la Entidad durante el año 2011, siendo éstos los siguientes:

Partido Político	Financiamiento Público MENSUAL para Actividades Específicas
Partido Acción Nacional	49,036.03
Partido Revolucionario Institucional	86,389.30
Partido de la Revolución Democrática	15,089.27
Partido del Trabajo	12,187.32
Partido Verde Ecologista de México	11,841.20
Partido Convergencia	11,792.64
Partido Nueva Alianza	11,841.20

SEGUNDO.- Por única ocasión se autoriza la entrega en una sola exhibición de las ministraciones correspondientes al periodo enero-junio de 2011, a razón de los importes que se citan en el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA DE 24 DE JUNIO DEL 2011, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET.CONSTE. -----